



gipuzkoako
hondakinak

Modificación de la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas relativo a las condiciones de aptitud, se establece o siguiente:

“A estos efectos, todos los corredores o mediadores de seguros deberán estar en posesión de la siguiente solvencia técnica o profesional:

-Haber intermediado durante los tres últimos años, en seguros cuyas primas anuales netas superen la suma de 25.000.000,-euros

-Haber intermediado durante los tres últimos años, en al menos 3 pólizas de todo riesgo construcción con primas superiores a 500.000 euros.

-Disponer de un sistema de gestión de calidad acreditado conforme a ISO 9001”

Se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

“- disponer de un sistema de gestión de calidad acreditado conforme a ISO 9001”

Debe decir:

“- disponer de un sistema de gestión de calidad acreditado conforme a ISO 9001 o equivalente”

En Donostia- San Sebastián a 23 de julio de 2010



Gipuzkoako
Hondakinak
Kudeaketa

LA SECRETARIA

Tortosa, 16 5. solairua
plaza Euzko Leizola - IGARA

Dña. Raquel Olaizola

Tel. 943 511 050

Fax: 943 511 970

E-mail: info@ghksa.net